



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La necesidad de reemplazar la unidad automotor que sirve a la Policía Local para desarrollar tareas de PATRULLA RURAL, y;

CONSIDERANDO: Que a los fines de tratar este tema, y en el marco de las reuniones que se realizan periódicamente por la seguridad, la Cooperativa Agrícola Ganadera y de Cons. Freyre Ltda. invitó a las instituciones de nuestra localidad a varios encuentros de trabajo.-

Que en el transcurso de esas entrevistas se consideraron distintos presupuestos presentados por la policía Local, estudiándose especialmente el estado general del vehículo a adquirir.-

Que todas las entidades intervinientes decidieron realizar un aporte económico para afrontar la erogación que significa esta compra.-

Que luego de deliberar se decidió unánimemente que el dominio del vehículo a adquirir debía quedar en un todo a nombre de la MUNICIPALIDAD DE FREYRE.-

Que por razones administrativas, cada una de las entidades participantes acercaría su donación pecuniaria al Municipio para que desde allí se realizara la operación comercial con la empresa vendedora de la unidad, y.

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 984 /2003.-

Art.1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a ACEPTAR las donaciones por un total de \$ 12.800.00 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS) a realizar por las instituciones detalladas a continuación:

MANFREY COOP. TAMBEROS DE C. E I. Ltda.	\$ 2.700.00
COOP AG. GANADERA Y DE CONS. FREYRE Ltda.	\$ 2.700.00
COMUNA DE COLONIA ITURRASPE	\$ 2.700.00
COMUNA DE COLONIA ANITA	\$ 1.700.00
ASOC. MUTUAL 9 DE JULIO OLIMPICO	\$ 1.500.00
COOP. PROV. SERV. PCOS. FREYRE Ltda.	\$ 1.500.00

Art. 2º: EL monto mencionado en el Art 1º, conjuntamente con \$ 2.700.00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS) aportados por la Municipalidad local, serán derivados a la compra de una unidad automotor para la Policía Local, destinada a PATRULLA RURAL.-----

Art. 3º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a vender la tercera parte indivisa de la pick Up FORD modelo F-100/1993, motor n° NHAE-25728, chasis n° 8AFETNL2XNJ063737, Dominio TNW 629, que se adquiriera conjuntamente con las Comunas de Colonia Anita y Colonia Iturraspe, según Ordenanza n° 712/96, la cual será entregada como parte de pago por la nueva unidad destinada a Patrulla Rural.-----

Art. 4º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a adquirir una unidad usada marca FORD, tipo PICK UP, modelo RANGER XL 4X2 D F TRU, año 2000, motor marca MAXION n° B32528361, chasis marca FORD n° 8AFDR10D9YJ140403, dominio DEF 733, en la suma de \$ 24.650.00